

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE: LOTERIA SANTANDER  
CONTRATISTA: OSWALDO DIAZ VILLABONA  
IDENTIFICACION 13.723.374  
DOMICILIO: Bucaramanga (Santander)  
OBJETO: *Prestar apoyo a la gestión para realizar actividades de conductor y mensajero bancario en la LOTERIA SANTANDER.*  
VALOR: \$4.600.000  
DURACION: Dos meses (02)

Entre los suscritos a saber **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** y por la otra, **OSWALDO DIAZ VILLABONA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía **13.723.374** quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en la **LOTERIA SANTANDER**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo **012 de 2012** (Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**) y demás normas legales concordantes, previas las siguientes consideraciones **1.** La **LOTERIA SANTANDER**, en su organización administrativa tiene claramente establecidas las funciones que corresponden a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, así como las obligaciones laborales de sus trabajadores oficiales.- **2.** Que frente a ello la **LOTERIA SANTANDER** debe desarrollar una serie de actividades que requieren del apoyo de personal que las pueda ejecutar y que permitan alcanzar los objetivos trazados. **3.** Que en las diferentes áreas de la empresa se requiere apoyo operativo para el cumplimiento de objetivos trazados en las mismas. **4.** Que se ha elaborado el respectivo estudio previo en el cual se señala la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual. **PRIMERA.- OBJETO:** *Prestar apoyo a la gestión para realizar actividades de conductor y mensajero bancario en la LOTERIA SANTANDER.*  
**ESPECIFICACIONES ESENCIALES: ACTIVIDADES DE CONDUCCION.** Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo asignado tramitando en forma oportuna los requerimientos ante la Subgerencia Administrativa. Velar porque al vehículo asignado se le haga el suministro de combustible. Transportar a la Gerente General de acuerdo con las necesidades del servicio cada vez que ella lo requiera. Guardar el vehículo en el parqueadero asignado en el horario que se le establezca. Informar oportunamente a la Subgerencia Administrativa las fallas que presente el vehículo o si se requiere realizarle mantenimiento. Responder por la seguridad del vehículo durante el desempeño de sus actividades. Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad. **ACTIVIDADES DE MENSAJERIA BANCARIA:** Realizar diligencias en las instituciones financieras de la ciudad de carácter estrictamente oficial. Realizar pagos de impuestos, consignaciones de las Loterías foráneas, servicios públicos, cancelación de aportes a la Seguridad Social, E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras, etc. **PARAGRAFO:** El contratista estará a disposición exclusivamente de la gerencia general de la entidad y desde allí se coordinarán todas sus actividades. **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del presente contrato, en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.600.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.







**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La LOTERIA SANTANDER, pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.300.000)** o proporcionalmente si el tiempo fuere menor, previa presentación del informe de cumplimiento por el supervisor del contrato y presentación de la cuenta o factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) anexando certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI). **CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER ha efectuado la reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso, contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000273 del 31 de marzo de 2016, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **QUINTA. -VIGENCIA:** El plazo del contrato comprenderá un término de dos meses (02) que se computarán a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones y en su defecto informar a la Gerencia. **2.** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. **3.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos laborales. **4.** Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.** Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones para EL CONTRATISTA: **a.** cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. **b.** Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** **a.** Colocar a disposición del CONTRATISTA los implementos necesarios para la ejecución del contrato. **b.** cancelar el valor pactado conforme a lo estipulado. **PARAGRAFO:** Todas las obligaciones por parte de LA LOTERIA están limitadas a este contrato. **OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA CESION.-** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA SEGUNDA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto ella no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA TERCERA - INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables en esta materia las normas establecidas en el manual interno de contratación. **DECIMA CUARTA.-** En atención a que el presente contrato no supera los **15 SMLMV**, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación se prescindirá de la exigencia de garantía porque el pago del mismo está condicionado al previo cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA QUINTA. - GARANTIAS:** Para el presente caso la LOTERIA SANTANDER considera innecesario pedir garantías por cuanto el contrato es de un monto inferior a la mínima cuantía de la entidad y se pagará después de cumplido con el objeto del mismo. **DECIMA SEXTA: SOLUCION A CONTROVERSAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias la LOTERIA SANTANDER recurrirá en primer lugar a las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley y el Manual Interno de Contratación de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1- )** La existencia del registro presupuestal. **2.)** Publicación del contrato en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 **3.)** El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales





Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diez y seis (2016).

LOTERIA SANTANDER



LILIAN SALGUERO


Gerente General

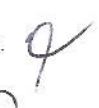
EL CONTRATISTA



OSWALDO DIAZ VILLABONA

C.C. 13.723.374

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R. 

Vº. Bº. Subg. J/co: Ivan A. Caballero P. 